**Aviso 4/2015 Análisis Financiero y Presupuestal**

**SAACG.Net – Codificación (número de cuenta) de los Pasivos 2015**

**CON ATENCIÓN A: TESOREROS (AS) MUNICIPALES Y DIRECTORES (AS) DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE.**

Derivado de los cambios en codificaciones (números de cuenta) de los pasivos en la apertura del ejercicio 2015, específicamente las cuentas 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo y 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se solicitó a INDETEC hiciera la aclaración correspondiente, por lo que por este medio hacemos de su conocimiento dicha información:

Referente a la manera en el que el SAACG.Net se encuentra codificando los **Pasivos** efectivamente ***es un cambio que el Sistema aplicó*** con la actualización **1.5.0.0,** su fundamento está basado en que se realizó una revisión de las cuentas por parte de INDETEC (Plan de Cuentas y Matrices de Conversión) que el sistema aplica. Derivado de esta revisión se llegó a la conclusión de que las cuentas **2111-0 y 2112-0** no deberían estar en el sistema. Cabe mencionar que dichas cuentas INDETEC las generó como parte de las reglas de operación del sistema, debido a que desde el 2010 se detectó que los egresos pagados que no tenían un quinto digito y no coincidían con la matriz de gastos devengados, y con la idea de homogeneizar la estructura, se utilizó el "-0" con la idea de hacer el cambio en el futuro cuando se tuviera el criterio correcto a utilizar.

Una vez retomado el análisis de lo anterior, los compañeros contadores del INDETEC, nos hicieron la observación de que **ya no se deben de usar las cuentas 2111-0 y 2112-0**, motivo por el cual se aplicó el cambio de manera que el Sistema pudiera hacer uso de matrices apegadas más cercanamente a la norma publicada dentro del Manual de Contabilidad. De manera que si se estaban usando las 2112-0, fueron reclasificadas a la cuenta 2112-x, bajo el siguiente criterio:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  2112-0 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | Esta cuenta no debe existir, se deben acomodar en cuentas de quinto digito que ya existen referenciadas en la matriz de conversión. |
| 2112-1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | Se registran afectaciones al capítulo 2000 y 3000 del COG |
| 2112-2 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por Pagar a CP | Se registran afectaciones al capítulo 5000 del COG |

Así mismo la cuenta 2111-0, fue reclasificada a alguno de los siguientes niveles, según corresponda la partida específica que se encuentre en uso:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 2111-0 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | Esta cuenta no debe existir, se deben acomodar en cuentas de quinto digito que ya existen referenciadas en la matriz de conversión. |
| 2111-1 | Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP |  |
| 2111-2 | Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP |  |
| 2111-3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP |  |
| 2111-4 | Seguridad Social y Seguros por pagar a CP |  |
| 2111-5 | Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP |  |
| 2111-6 | Estímulos a servidores públicos por pagar a CP |  |

El cambio se aplicó en la versión 1.5.0.0, sin embargo, por cuestión de usuarios que no deseaban este cambio habiendo ya iniciado operaciones de algunos meses, nos vimos (INDETEC) en la necesidad de quitarlo (en la versión 1.5.0.3), para de preferencia hacer este cambio al iniciar un ejercicio nuevo.

Por lo anterior, algunos usuarios siguen usando la 2112-0 porque nunca actualizaron con la versión 1.5.0.0, 1.5.0.1 ó 1.5.0.2, sino que actualizaron directo a la 1.5.0.5. Quienes sí actualizaron con las primeras versiones 1.5.0.0, son los que presentan este cambio.

Cabe señalar que aunque algunos usuarios no habían actualizado y por eso siguen teniendo la cuenta 2112-0, no significa que no vaya a cambiar, solamente se ha postergado el cambio para cuando inicien el ejercicio 2016.

La mecánica que tenemos prevista seguir (INDETEC), es que cuando se cierre el ejercicio 2015 y se aperture el nuevo ejercicio 2016 se heredan los saldos de estas cuentas en la póliza de saldos iniciales. Por lo que se sugiere imprimir esta póliza antes de hacer la conversión y después de hacerlo para que se vean la fusión o integración de los nuevos saldos. Esto debe de servir para soportar la gestión de una auditoria, mediante las correspondientes notas a la póliza que presenta la reclasificación.

Finalmente es importante mencionar, que el cambio de cuentas de la 2112-0 a la 2112-x, no representa ninguna afectación a nivel de Estados Financieros, ya que el Estado de Situación Financiera, por ejemplo, sale a tercer y cuarto nivel, casos en los que no importan los niveles subsecuentes y que no deberá representar ninguna modificación de saldos para entregas de avances de Cuentas Públicas y que recomendamos que quien ya tiene el cambio lo conserve, bajo la premisa que de todas maneras el cambio se aplicaría al inicio de 2016.

Guadalupe, Zacatecas., a 08 de julio de 2015.

Nota: Las Circulares y Avisos emitidos por el Departamento de Análisis Financiero y Presupuestal, se encuentran para su consulta y descarga en la página de la Auditoría Superior del Estado (asezac.gob.mx)